

Circular Nro. MD-DPI-2023-0005-CIRC

Quito, D.M., 30 de mayo de 2023

Asunto: Reforma al instructivo de modificaciones al Plan Operativo Anual 2023 y Plan Anual de Inversión Deportiva a Caso 3 (cambio entre ítems POA)

Señores

Presidentes de las Federaciones Deportivas Provinciales del Ecuador

Presidentes de las Federaciones Provinciales de Ligas Barriales y Parroquiales

Presidentes Federaciones Ecuatorianas de Deportes Para Personas Con Discapacidad

Señores

Presidentes Federaciones Ecuatorianas Por Deporte

Señor General de Brigada

Nelson Bolívar Proaño Rodríguez

Presidente

FEDERACIÓN DEPORTIVA MILITAR ECUATORIANA

Licenciado

Juber Roderich Bravo Muñoz

Presidente

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL ESTUDIANTIL

Señor Abogado

Jose Ignacio Arevalo Santana

Presidente

FEDENADOR FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DEL ECUADOR

Presidentes Federaciones Deportivas Estudiantiles

Licenciado

Carlos Ninabanda Chimbo

Presidente

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR

Coronel de Policía de E. M

Manuel Amadeo Samaniego Guerrero

Presidente

FEDERACION DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA

Presidentes de las Ligas Deportivas Cantonales

Señora Técnica

Sonia Patricia León Jara

De mi consideración:

Con Acuerdo Ministerial Nro. 0456 de 30 de diciembre de 2021 y sus reformas, se expide el ciclo de planificación de las organizaciones deportivas, en el que se menciona lo siguiente:

"Artículo 35. De las modificaciones a las Planificaciones Operativas Anuales y Planificaciones Anuales de Inversión Deportiva. - Las Planificaciones Operativas Anuales y Planificaciones Anuales de Inversión

Circular Nro. MD-DPI-2023-0005-CIRC

Quito, D.M., 30 de mayo de 2023

Deportiva aprobadas, podrán ser modificadas en los siguientes casos:

- 1. Modificación a la programación de las fechas en las cuales se planificó la ejecución de una actividad o componente;*
- 2. Modificación de valores asignados entre ítems presupuestarios correspondientes a una misma actividad, siempre que no sobrepase el monto total asignado a la citada actividad; y,*
- 3. Modificación de valores asignados entre actividades, siempre que no se sobrepase el techo presupuestario asignado a las planificaciones.*

Una vez aprobadas las correspondientes planificaciones iniciales de las organizaciones deportivas, éstas podrán modificarse a través del aplicativo informático definido para el efecto. En todos los casos, dichas modificaciones deberán ser registradas o aprobadas, según corresponda, previa la ejecución de las actividades.

En los casos 1 y 2 del presente artículo, los criterios de registro o autorización de modificación por parte del Ministerio del Deporte deberán plantearse conforme los lineamientos emitidos para el efecto. Para el caso 3, las modificaciones deberán ser autorizadas por esta cartera de Estado”.

"Disposición Transitoria Sexta: *Hasta que se implemente en el aplicativo informático el módulo para procesar los trámites de modificaciones e incrementos, el/la titular de la Dirección de Planificación e Inversión, bajo la supervisión y control de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, comunicará oportunamente a las organizaciones deportivas el medio a través del cual presentarán los formularios, formatos y demás requisitos; así como, el mecanismo que se adoptará para dar cumplimiento a lo señalado en el capítulo I denominado “De las modificaciones y/o incrementos presupuestarios”, del Acuerdo Ministerial No. 456 expedido el 30 de diciembre de 2021.*

Una vez que se implemente el aplicativo informático del módulo para procesar los trámites de modificaciones e incrementos, el Ministerio del Deporte a través de las áreas técnicas encargadas del cumplimiento y aplicación del Acuerdo Ministerial No. 456 expedido el 30 de diciembre de 2021, procederán con la carga de la información y documentos generados en el marco de lo establecido en el inciso precedente. Para tal efecto, el/la titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, determinará y comunicará el procedimiento que deberá aplicarse para el efecto.”

Por otro lado, con Circular Nro. MD-DPI-2023-0003-CIRC de 04 de abril de 2023, se socializó el instructivo para presentación de modificaciones POA - PAID 2023 - Organizaciones Deportivas.

Adicionalmente, mediante Circular Nro. MD-DPI-2023-0004-CIRC de 25 de abril de 2023, se realizó una aclaratoria referente a la gestión de modificaciones del POA 2023 de organizaciones deportivas.

Con estos antecedentes la Dirección de Planificación e Inversión, incluye dentro del “Instructivo para la presentación de las modificaciones POA/PAID de organizaciones deportivas” lo siguiente:

Caso 3: Modificación de valores asignados entre actividades, siempre que no se sobrepase el techo presupuestario asignado a las planificaciones.

Las modificaciones de valores asignados entre ítems, intervenciones, eventos y/o tareas correspondientes a cambios entre actividades, deberán ser registradas previo a su ejecución en la dirección electrónica <https://form.jotform.com/230884339665670>, sin embargo, podrán ser ejecutadas siempre y cuando cuenten con la aprobación del Ministerio del Deporte. Posterior al registro, la organización deportiva, deberá remitir al correo electrónico planificación@deporte.gob.ec, las matrices en formato Excel de los movimientos realizados, para lo cual se podrá utilizar los formatos del año 2022.

Para el caso de la actividad 002 las organizaciones deportivas deberán presentar el sustento técnico respectivo de conformidad al numeral 6.4 de los lineamientos para la presentación de la Planificación Operativa anual 2023

Circular Nro. MD-DPI-2023-0005-CIRC

Quito, D.M., 30 de mayo de 2023

de las Organizaciones Deportivas.

Por otro lado, se reitera que, se emitirán resoluciones para los casos en que las modificaciones registradas en el link <https://form.jotform.com/230884339665670>, afecten al flujo de transferencia inicialmente aprobado; y, para los casos que no afecten el flujo, se emitirá un oficio de registro de las modificaciones.

Finalmente, se informa a las organizaciones deportivas que, en virtud que la fecha máxima de registro de modificaciones es hasta el 15 de cada mes, la Dirección de Planificación e Inversión, notificará a las áreas intervinientes en el proceso de revisión y validación de las modificaciones, los registros realizados en la dirección electrónica <https://form.jotform.com/230884339665670>, a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha máxima de registros de modificaciones, para que se realice el análisis y emisión de los informes de validación de acuerdo a sus competencias.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN

Anexos:

- instructivo_modificaciones_poa_paid_od_30-05-2023_vf-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain
Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

Señora Abogada
Ivanna del Rocío Mosquera Vicuña
Coordinadora Zonal 6

Señora Licenciada
Jenniffer Nicole Estupiñan Martínez
Coordinadora Zonal 1

Señor Ingeniero
José Luis Larreategui Morocho
Coordinador Zonal 7

Señorita Contadora
July Viviana González Pihuave
Coordinadora Zonal 8, Encargada

Señor Magíster
Raúl Alberto Zambrano Córdova
Coordinador Zonal 4, Encargado

Señor Ingeniero
Yandry Leonardo Suquillo Cevallos
Responsable de la Oficina Técnica de la Zona 2

Señor Magíster
Yuri Vicente Paucar Abril
Responsable de la Oficina Técnica de la Zona 3

Señor Licenciado
Raul Esteban Iturralde Vasconez

Circular Nro. MD-DPI-2023-0005-CIRC

Quito, D.M., 30 de mayo de 2023

Director de Recreación

Señor Licenciado
Antonio Mauricio Cadena Cardenas
Director de Deporte Convencional Para el Alto Rendimiento

Señora Licenciada
Nadia Carolina Carrion Flores
Directora de Deporte Para Personas con Discapacidad

Señor Magíster
Ivan David Guanoliquin Nasimba
Director de Deporte Formativo y Educación Física

Señorita Ingeniera
Sonia Lizeth Vásquez Chiluisa
Directora de Administración de Instalaciones Deportivas Encargada

Señor Arquitecto
Marcos Eduardo Torres Santander
Director de Infraestructura Deportiva, Subrogante

mo